

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 637 - 2024 /MDSM

San Miguel, 11 DIC 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°28005-2024, interpuesta por FRANCISCO ANDRES DOMINGUEZ PEREDA y MARLENY MARIANELA GONZALES PURIHUAMAN, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N°502-2024-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil y el acta de Audiencia Única de fecha 05 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 04 de diciembre del 2024, los cónyuges FRANCISCO ANDRES DOMINGUEZ PEREDA y MARLENY MARIANELA GONZALES PURIHUAMAN, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el abogado de la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4 y 5, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 05 de diciembre del 2024, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6 de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de FRANCISCO ANDRES DOMINGUEZ PEREDA y MARLENY MARIANELA GONZALES PURIHUAMAN, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.-** Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE